



GOBIERNO REGIONAL  
DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº. 106 2017-GRA/GG-GRI.**

Ayacucho, 02 JUN 2017

**VISTO;**

La Carta N° 01-2017/AWGL-GG de fecha 25 de mayo del 2017, Decreto N° 4147-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 055-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM, Oficio N° 1702-2017-GRA/GG-GRISGO, Decreto N° 4179-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO" y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para



la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 024-2014-GRA/GG-GRI de fecha 06 de marzo del 2014, se aprueba el expediente técnico inicial del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO" con un presupuesto de Inversión Pública de S/. 36'945,869.04

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO" vino siendo ejecutado por el Consorcio San Nicolás mediante el Contrato N° 0147-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2016-GRA/GR de fecha 23 de marzo del 2016 se resuelve el Contrato N° 0147-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL al Consorcio San Nicolás por incumplimiento de las obligaciones esenciales atribuibles al contratista, por la causal establecida en el artículo 168, numeral 1, del reglamento del Decreto Legislativo 1017;

Que, mediante la Carta N° 01-2017/AWGL-GG de fecha 25 de mayo del 2016 se ingresa el expediente técnico de saldos por ejecutar del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO", el mismo que es derivado mediante el Decreto N° 4147-17 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 26 de mayo del 2017 para su revisión y evaluación;

Que, mediante el Informe N° 055-2017- GRA-GG-GRI-SGO-LCM, de fecha 29 de mayo del 2017 se presenta el expediente técnico de saldos evaluado recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Oficio N° 1702-2017-GRA/GG-GRISGO de fecha 30 de mayo del 2017 el expediente técnico de saldos es derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo para el reinicio de la ejecución por la modalidad de administración directa; por lo que





mediante el Decreto N° 4179-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 30 de mayo del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica proyectar resolución;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por el Sub Gerente de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto N° 4179-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 4224 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	022	EDUCACIÓN
DIV. FUNCIONAL	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	:	105	EDUCACIÓN SECUNDARIA
SUB PROGRAMA	:	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO	
ACT/PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO	
COMPONENTE	:	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO	



PRESUPUESTO : S/. 24'658,645.45  
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS  
RECURSOS DETERMINADOS  
MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA



**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el monto para el inicio de la ejecución del proyecto por la modalidad de Administración Directa es de S/. 12'416,605.00 correspondiente al PIM del ejercicio fiscal 2017 .

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LIPA BERROCAL  
GERENTE